



La Consejera De Derechos Sociales, ha dictado la siguiente:

“ORDEN FORAL 123/2023, de 17 de abril, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se autoriza al organismo autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua la realización de encargos a favor del ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra “Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos – Gizain Fundazioa”, adscrita al Departamento de Derechos Sociales.

El Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, regula los encargos que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos realicen a sus entes instrumentales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El artículo 5 de la citada norma establece el régimen administrativo del encargo y señala que cuando un Departamento u Organismo autónomo precise realizar un encargo incorporará al expediente la autorización del Departamento al que esté adscrito el ente instrumental, salvo que por aquél se hubiera autorizado de forma genérica al resto de Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos la realización de encargos. Dicha autorización genérica se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

El Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2019, reconoció la condición de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a la “Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos – Gizain Fundazioa”.

A través del mismo acuerdo, se estableció la adscripción de la “Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos – Gizain Fundazioa” al Departamento de Derechos Sociales.

En este sentido, el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua solicita una autorización genérica para que el mismo pueda efectuar encargos a la “Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos – Gizain Fundazioa”, adscrita al Departamento de Derechos Sociales, de forma que no sea precisa una autorización específica para cada uno de los encargos que pueda realizar.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, reguladora del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1.º Autorizar al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua la realización de encargos a favor del ente instrumental “Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos – Gizain Fundazioa” adscrito al Departamento de Derechos Sociales.

2.º Que el acto mediante el cual el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua encargue al citado ente instrumental adscrito al Departamento de Derechos Sociales deberá ser notificado a este último, sin perjuicio del resto de trámites que procedan conforme a la normativa vigente.

3.º Publicar la presente Orden Foral en el Portal de Contratación de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, a diecisiete de abril de dos mil veintitres. La Consejera De Derechos Sociales-. M^a Carmen Maeztu Villafranca.”.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Derechos Sociales / Eskubide Sozialak

Secretaria General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia


Ignacio Iriarte Aristu